

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0151 -2017-DFIPA.

Bellavista, 19 de setiembre del 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 198 – 2017 – EPIP/FIPA, recibido el 11 de setiembre del 2017, del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, mediante el cual remite las modificaciones de la programación horaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Semestre Académico 2017 B.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 467- 2016 CFIPA de fecha 13 de diciembre del 2016, se aprobó las programaciones académicas de los semestres académicos 2017 A y 2017 B de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, dentro de las modificaciones señaladas en los documentos del visto se considera la fusión de asignaturas con la escuela profesional de Ingeniería Pesquera, cursos anulados por no cumplir el número mínimo de alumnos matriculados, cursos abiertos después de aprobada la programación horaria que fueron solicitados por los estudiantes y que superan el número mínimo de alumnos para su implementación; así como la programación horaria de las asignaturas en la Sede Callao.

Que, de acuerdo al Art. 28º del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU la programación académica y horaria es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR** las modificaciones en la programación horaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Escuelas Profesionales FIPA, Departamentos Académicos FIPA, para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, OPLA, Unidad de Investigación, Unidad de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamento Académico e Interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Aytes Ruesta

DECANO